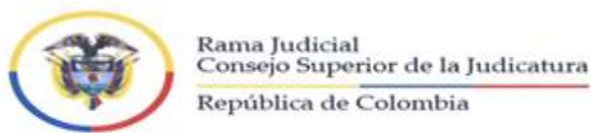


CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor de \$264´091.145, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 30 de junio de 2021

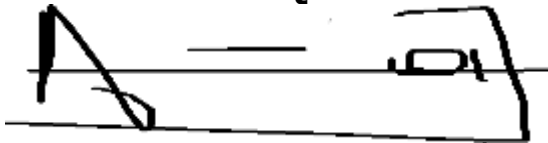

JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario
Demandado	Jorge Luís Henao
Radicado	05154 31 13 001 2016-00052 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito
Sustanciación No.	467

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma \$264´091.145, a favor del demandante Banco Agrario de Colombia y a cargo del demandado Jorge Luís Henao, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cbe4eec3a2f185278548f7b6e8ab32dc99ba8479acb2445843e4
e3723b15922**

Documento generado en 30/06/2021 07:07:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**